



# RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE TERRITORIOS INTELIGENTES DE LA AGENDA DIGITAL PARA ESPAÑA, PILOTOS DE EDIFICIOS INTELIGENTES

C052/17-SP

## PREÁMBULO

La Entidad Pública Empresarial Red.es, adscrita al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital a través de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital, tiene como misión contribuir al fomento y desarrollo de las telecomunicaciones y la sociedad de la información en España.

Las funciones de Red.es, aparecen legalmente atribuidas en la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones. En el ejercicio de la función genérica, que la Ley le atribuye, Red.es fomenta y desarrolla la Sociedad de la Información de acuerdo a las iniciativas de la Agenda Digital para España. En el marco de esta estrategia del Gobierno para desarrollar la economía y la sociedad digital en España, Red.es gestiona, en coordinación con otras Administraciones Públicas y Organismos Públicos estatales, autonómicos y locales, diversos programas de difusión y extensión de la Sociedad de la Información.

Entre los objetivos fijados por la Agenda Digital se propone el de desarrollar la economía digital para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española. Entre las medidas expuestas para alcanzar este objetivo, se plantea potenciar el empleo de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones (TIC) para favorecer el desarrollo de ciudades e infraestructuras inteligentes, el aprovechamiento del *big data* y el desarrollo de aplicaciones para el ecosistema móvil, contribuyendo, tanto al enriquecimiento de la industria digital como al crecimiento y modernización de la economía en general, mejorando la productividad y competitividad de las empresas y permitiendo el desarrollo de nuevos modelos de negocio.

La Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital y Red.es participan en los grupos técnicos de trabajo de la Red Española de Ciudades

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | uvsmYCZwQbBa4oml1A5fYQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial  | Firmado       | 05/12/2017 13:29:17 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/42                |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4oml1A5fYQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4oml1A5fYQ==</a> |               |                     |  |



Inteligentes (RECI) y en el Comité Técnico de Normalización 178 de AENOR (AEN/CTN 178), éste último dirigido a la normalización de aspectos clave que contribuyen al desarrollo de las ciudades inteligentes.

Por otra parte, la Comisión Europea ha manifestado su interés en el desarrollo inteligente, sostenible e integrador de las ciudades a través de la Estrategia Europa 2020, en la que el concepto ciudad inteligente se posiciona como un elemento esencial para la consecución de los objetivos marcados. Esta importancia se refleja en programas concretos como la iniciativa "Ciudades y Comunidades Inteligentes", puesta en marcha el 10 de julio de 2012. Entre las fuentes de financiación de la UE, la Comisión indica que el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) es apropiado para el desarrollo inteligente de las ciudades.

El Programa Operativo de Crecimiento Inteligente 2014-2020 de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional, CCI 2014ES16RFOP001 (POCInt) concentra sus actuaciones en tres objetivos temáticos de los once definidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, entre los que destaca, por enmarcar la Convocatoria, el Objetivo Temático 2: mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.

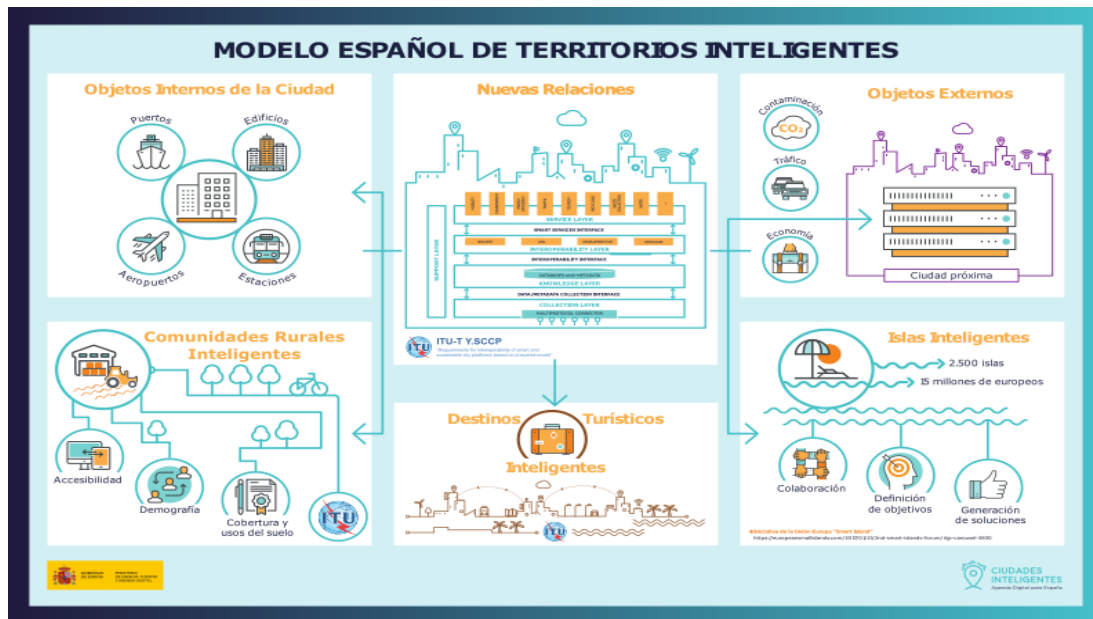
Dentro de ese Objetivo Temático y dentro del ámbito del e-Gobierno se incluye un análisis de cómo España es un país destacado en el desarrollo de Ciudades Inteligentes, que cuenta con una organización, la RECI, que facilita la transferencia de conocimiento entre ciudades en materia de aplicaciones TIC para el mejor desempeño de los servicios públicos municipales y que facilita la coordinación entre actuaciones.

El Acuerdo de Asociación identifica la adopción de tecnologías TIC en la prestación de ciertos servicios públicos como fuente de generación de eficiencias que reducen el gasto presupuestario, en particular de las Entidades Locales. Algunas ciudades de España cuentan además con una importante experiencia que permitiría extender el modelo a otras. Por ello, en el marco del POCInt se programaron una serie de iniciativas de instalación de plataformas de gestión, redes de sensores y redes de comunicación que optimizaran la gestión de servicios públicos municipales, reduciendo significativamente los costes. Todas las iniciativas programadas tienen su encaje y parten del análisis realizado y plasmado en la Agenda Digital para España, que marca la estrategia del Gobierno para desarrollar la economía y la sociedad digital en España.

El Plan Nacional de Ciudades Inteligentes de la Agenda Digital para España incluye entre las medidas del eje I "Facilitar a las ciudades el proceso de transformación hacia una ciudad inteligente", el apoyo, durante el periodo 2015-2017,

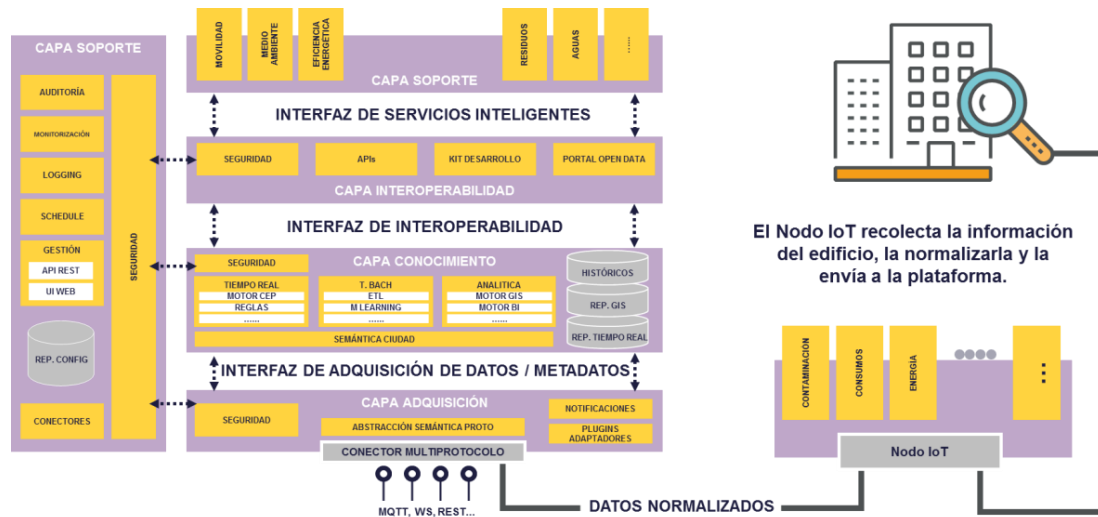
|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | uvsmYCZwQbBa4omlLA5fYQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial  | Firmado       | 05/12/2017 13:29:17 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/42                |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4omlLA5fYQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4omlLA5fYQ==</a> |               |                     |  |

de "Proyectos para el desarrollo y especialización de ciudades inteligentes" (medida 3.1), así como el impulso de "Proyectos para la promoción de la cooperación entre entidades locales y empresas" (medida 4). Adicionalmente, el Plan Nacional de Territorios Inteligentes, evolución del Plan de Ciudades Inteligentes, incluye entre sus medidas actuaciones dirigidas al tratamiento de los edificios como objetos internos de la ciudad inteligente, y a la integración de los primeros en la segunda, en base al siguiente modelo.



Conforme a este modelo, los edificios se integran en la ciudad inteligente como un nodo IoT (*Internet of Things*), que aporta toda la información del edificio a una plataforma de ciudad inteligente compatible con la norma UNE 178104: 2015 Ciudades Inteligentes. Infraestructuras. Sistemas integrales de gestión de la Ciudad Inteligente.

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | uvsmYCZwQbBa4om1LA5fYQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial  | Firmado       | 05/12/2017 13:29:17 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 3/42                |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4om1LA5fYQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4om1LA5fYQ==</a> |               |                     |  |



La integración del nodo IoT del edificio con la plataforma de ciudad se recoge en el proyecto de norma PNE 178108<sup>1</sup> "Requisitos para la aplicación de la norma UNE 178104 en edificios inteligentes", cuya elaboración corre a cargo del Comité Técnico de Normalización CTN 178 de AENOR. Esta integración permitirá que los objetos internos de la ciudad aporten a la plataforma datos relacionados con, por ejemplo, niveles de contaminación atmosférica a diferentes alturas, acústica o del agua; información meteorológica como velocidad del viento, temperatura, humedad o pluviometría; información de consumos de servicios como energía eléctrica, el agua, el gas o gasoil; información de la energía producida y capacidades de almacenamiento; entre otras. Además, frente a situaciones excepcionales, el edificio es un elemento esencial en la constitución del contexto informativo necesario para la gestión de eventos en curso dentro del área urbana, como incendios, ocupación, nivel de CO<sub>2</sub>, inundaciones, escapes de gas, derrame de sustancias peligrosas, etc.

Atendiendo a las consideraciones anteriores, y en el marco de la Agenda Digital para España, Red.es puso en marcha dos convocatorias de Ciudades Inteligentes, merced a las cuales se están desarrollando proyectos de transformación digital en cuarenta y una entidades locales españolas, a lo que hay que añadir los tres proyectos de isla inteligente derivados de una convocatoria específicamente destinada a territorios insulares. Visto el éxito de dichas convocatorias, y atendiendo al impacto

<sup>1</sup> Resolución de 3 de julio de 2017, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se someten a información pública los proyectos de norma UNE que la Asociación Española de Normalización tiene en tramitación, correspondientes al mes de junio de 2017. <https://www.boe.es/boe/dias/2017/07/12/pdfs/BOE-A-2017-8160.pdf>

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | uvsmYCZwQbBa4omlLA5fYQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial  | Firmado       | 05/12/2017 13:29:17 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 4/42                |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4omlLA5fYQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4omlLA5fYQ==</a> |               |                     |  |



del turismo en la actividad económica y el empleo, y la necesidad de evolucionar hacia modelos energéticamente sostenibles de la actividad turística, se puso en marcha la convocatoria para la concesión de ayudas para el desarrollo del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, destinos turísticos inteligentes (C037/17-SP).

Dando continuidad al esfuerzo sostenido que, en el marco de la Agenda Digital para España, se está llevando a cabo en el sector de las ciudades y territorios inteligentes, y con el objetivo de impulsar y consolidar el modelo de integración de los edificios en la ciudad inteligente reflejado más arriba, promoviendo la innovación en el sector TIC a través del impulso de las ciudades inteligentes, conforme a lo establecido en el OT2 del POCInt, se pone en marcha la Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, Pilotos de Edificios Inteligentes.

La Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, Pilotos de Edificios Inteligentes (en adelante, "la Convocatoria") nace con el objeto de contribuir al desarrollo y consolidación del modelo de integración de objetos internos en el modelo de ciudad inteligente, conforme al enfoque auspiciado por el Plan Nacional de Territorios Inteligentes. Dado el carácter novedoso de este enfoque de integración de los edificios en el modelo de ciudad inteligente, esta Convocatoria tiene como objetivo el desarrollo de una serie de proyectos piloto que permitan depurar y contrastar el modelo de integración, así como demostrar sus bondades y los servicios que dicha integración permitirá prestar.

Las actuaciones a realizar por Red.es, previstas en las Bases de esta Convocatoria, podrán ser financiadas con cargo a Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) del Programa Operativo Crecimiento Inteligente, del periodo de programación 2014-2020 de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria existente.

Tal y como se ha mencionado anteriormente, la Convocatoria se realiza en ejecución de las medidas aprobadas por el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Agenda Digital para España, por lo que la actuación de Red.es queda sometida a Derecho Público, y por lo tanto al régimen jurídico íntegro de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, en su defecto por las restantes normas de Derecho Administrativo, y en último término por las normas de Derecho Privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la citada Ley 38/2003.

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | uvsmYcZwQbBa4oml1A5fYQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial  | Firmado       | 05/12/2017 13:29:17 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 5/42                |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYcZwQbBa4oml1A5fYQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYcZwQbBa4oml1A5fYQ==</a> |               |                     |  |



El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, esto es, en régimen de concurrencia competitiva.

Las actuaciones a realizar por Red.es, previstas en las Bases podrán ser financiadas con cargo a Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) del Programa Operativo Crecimiento Inteligente, del periodo de programación 2014-2020 de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria existente.

**Nota:** Cualquier consulta en relación a este procedimiento se dirigirá por correo electrónico a la dirección [serviciospublicosdigitales@red.es](mailto:serviciospublicosdigitales@red.es), indicando:

- Asunto: Convocatoria pilotos edificios – Título de la consulta
- Cuerpo: nombre de la institución, datos de la persona que realiza la consulta y texto de la consulta.

De acuerdo con lo anterior, en base a lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 38/2003 y en uso de la competencia conferida al Director General de Red.es por el artículo 14.1.a) y d) del Estatuto de la entidad, aprobado por Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, y previa autorización del Consejo de Ministros conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 38/2003, he resuelto:

### PRIMERO. Objeto

Se efectúa la Convocatoria para la selección de las entidades locales participantes en la "Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, Pilotos de Edificios Inteligentes".

La presente Convocatoria se regula según lo establecido en la Resolución de la entidad pública empresarial Red.es por la que se establecen las Bases reguladoras de la Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, Pilotos de Edificios Inteligentes.

La presente Convocatoria tiene por objeto la regulación de la concesión en régimen de concurrencia competitiva, y conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, de **ayudas en especie a municipios** que participen en la presente Convocatoria de territorios inteligentes.

|                                |   |         |                     |  |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | uvsmYCZwQbBa4omI1A5fYQ==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial  | Firmado | 05/12/2017 13:29:17 |  |
| Observaciones                  |   | Página  | 6/42                |  |
| Url De Verificación            | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4omI1A5fYQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4omI1A5fYQ==</a> |         |                     |  |



Las iniciativas presentadas deberán ser elegibles dentro de las diferentes actuaciones recogidas en el Programa Operativo Crecimiento Inteligente del periodo de programación FEDER 2014-2020<sup>2</sup>.

## SEGUNDO. Régimen jurídico aplicable y competencias

Estas subvenciones se sujetan al régimen jurídico establecido en la Base Segunda.

## TERCERO. Beneficiarios

En el procedimiento de selección podrán participar todas aquellas entidades locales definidas en la Base Tercera.

## CUARTO. Actuaciones subvencionables

Para la ejecución de cada iniciativa, se llevarán a cabo las actuaciones que sean necesarias, siendo subvencionables en los términos recogidos en la Base Cuarta.

## QUINTO. Requisitos de participación

Las entidades locales interesadas en participar, deberán cumplimentar la solicitud recogida en el Anexo II, de acuerdo a lo establecido en el apartado Noveno de la presente Convocatoria. Adicionalmente deberán cumplimentar con el mayor detalle posible cada uno de los apartados del formulario descriptivo del proyecto piloto que figura como Anexo I y presentar ambos documentos dentro del plazo estipulado en el Apartado Décimo.

No se tomará en consideración ninguna solicitud que no verifique los requisitos establecidos en la Base Quinta.

<sup>2</sup> [http://www.dgfc.sepg.minhafp.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/p/Prog\\_Op\\_Plurirregionales/Documents/PO\\_Crec\\_Int\\_Dec\\_Anex1\\_Anex2.pdf](http://www.dgfc.sepg.minhafp.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/p/Prog_Op_Plurirregionales/Documents/PO_Crec_Int_Dec_Anex1_Anex2.pdf)

|                                |   |         |                     |  |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | uvsmYcZwQbBa4omI1A5fYQ==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial  | Firmado | 05/12/2017 13:29:17 |  |
| Observaciones                  |   | Página  | 7/42                |  |
| Url De Verificación            | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYcZwQbBa4omI1A5fYQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYcZwQbBa4omI1A5fYQ==</a> |         |                     |  |



## SEXTO. Financiación y cuantía de la subvención

El coste total de cada proyecto piloto a desarrollar englobará los costes de las actuaciones a realizar por parte de Red.es en cada entidad seleccionada para participar en la Convocatoria, conforme a lo establecido en la Base Cuarta.

Red.es, en su caso, certificará estas actuaciones en el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente del periodo de programación FEDER 2014-2020.

El presupuesto de cada proyecto piloto presentado no podrá ser superior a CINCO millones de euros (5.000.000 €), impuestos indirectos aplicables incluidos, en los términos recogidos en la Base Séptima.

Atendiendo a la distribución territorial de los fondos europeos, Red.es contribuirá a la financiación de la implantación y puesta en producción de los pilotos ubicados en Andalucía y Galicia con un ochenta por ciento (80%) del coste total de la fase de implantación y puesta en producción del proyecto piloto, y cada entidad participante, financiará un veinte por ciento (20%) del coste total de dicha fase. Para los pilotos ubicados en Cataluña, Madrid y Comunidad Valenciana, Red.es contribuirá a la financiación con un cincuenta por ciento (50%) del coste de la fase de implantación y puesta en producción del proyecto piloto, y cada entidad participante financiará un cincuenta por ciento (50%) del coste total de dicha fase del proyecto piloto.

Cada solicitud incluirá de forma detallada el coste del proyecto piloto según las plantillas del Anexo I. En su solicitud, las entidades locales deberán incluir un concepto de "costes de gestión, coordinación, seguimiento, evaluación, comunicación y auditoría" por un importe del 6% del presupuesto total. Esta partida se destinará a las labores de gestión, coordinación, seguimiento, evaluación, comunicación y auditoría que deberá realizar Red.es para la correcta ejecución y evaluación del impacto de los proyectos piloto.

La información presentada deberá indicar de forma clara el coste de las actuaciones.

La aportación de la entidad local se realizará mediante transferencia anticipada a Red.es del 50% del presupuesto aportado por la entidad local para el desarrollo del proyecto piloto, a los seis meses de la firma del convenio de colaboración. El 50% restante se abonará a los dieciocho meses desde la firma.

La entidad local no podrá certificar la financiación aportada con cargo a programas operativos de los fondos europeos FEDER. Los costes de operación y explotación del proyecto piloto, devengados con posterioridad a su implantación y

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | uvsmYcZwQbBa4omlLA5fYQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial  | Firmado       | 05/12/2017 13:29:17 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 8/42                |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYcZwQbBa4omlLA5fYQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYcZwQbBa4omlLA5fYQ==</a> |               |                     |  |



puesta en marcha, no son subvencionables, y deberán ser asumidos íntegramente por el beneficiario.

Red.es se reserva el derecho de suspender la Convocatoria así como las actuaciones que se deriven de ella por motivos de disponibilidad presupuestaria y/o de disponibilidad de financiación FEDER.

### SÉPTIMO. Costes del proyecto piloto subvencionable

Las entidades que presenten solicitudes de participación al presente procedimiento de selección deberán realizar una estimación detallada del coste de las diferentes actuaciones que se propongan. La estimación de costes deberá presentarse como parte de la información aportada en el Anexo I, de la forma más desglosada posible, indicando los mecanismos que se han seguido para realizar la estimación presupuestaria.

El coste subvencionable, así como la eventual modificación de la resolución de concesión, deberán ajustarse a lo establecido en la Base Octava.

### OCTAVO. Presupuesto

El presupuesto de la Convocatoria es de TREINTA millones de euros (30.000.000 €), en los términos expresados en la Base Novena. Las cantidades expresadas en esta cláusula se refieren a la totalidad del presupuesto, incluyendo por tanto el porcentaje correspondiente a la aportación de las entidades locales participantes.

Del presupuesto señalado, y debido a la disponibilidad de Fondos Europeos del periodo de programación FEDER 2014-2020, hasta 10.000.000 € se destinarán a beneficiarios ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía; hasta 5.000.000 € se destinarán a beneficiarios ubicados en la Comunidad Valenciana; hasta 5.000.000 € se destinarán a beneficiarios ubicados en la Comunidad Autónoma de Cataluña; hasta 5.000.000 € se destinarán a beneficiarios ubicados en la Comunidad Autónoma de Madrid; y hasta 5.000.000 € se destinarán a beneficiarios ubicados en la Comunidad Autónoma de Galicia; para lo que se procederá, al elaborar la propuesta de resolución, tal y como se señala en la Base Décima. Si no hubiese beneficiarios suficientes en alguna de esas Comunidades para alcanzar la cifra expresada, el presupuesto total de la Convocatoria será minorado en la diferencia.

La siguiente tabla refleja la distribución presupuestaria señalada más arriba:

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | uvsmYCZwQbBa4omlLA5fYQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial  | Firmado       | 05/12/2017 13:29:17 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 9/42                |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4omlLA5fYQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4omlLA5fYQ==</a> |               |                     |  |



| Comunidad            | Importe máximo      |
|----------------------|---------------------|
| Andalucía            | 10.000.000 €        |
| Cataluña             | 5.000.000 €         |
| Comunidad Valenciana | 5.000.000 €         |
| Galicia              | 5.000.000 €         |
| Madrid               | 5.000.000 €         |
| <b>TOTAL</b>         | <b>30.000.000 €</b> |

Red.es podrá aprobar una ampliación de presupuesto, en el caso de que se sobrepase el máximo fijado y quedaran municipios cuyo orden de prelación no les permitiera resultar beneficiarios, en primera instancia, de la Convocatoria. Esta ampliación de presupuesto podrá estar limitada a un ámbito territorial regional, en función de la disponibilidad presupuestaria de la entidad y de la aplicabilidad de fondos europeos. Esta ampliación requerirá acuerdo favorable del Consejo de Administración de Red.es.

#### NOVENO. Solicitud de participación

El procedimiento de concesión de las ayudas será el establecido en la Base Décima.

Red.es no admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad al plazo de solicitud establecido en la Convocatoria, ni las recibidas por canales diferentes al formulario en la sede electrónica, ni aquellas que no incluyan:

- Solicitud de participación, conforme al modelo del Anexo II.
- Identificación y NIF de la entidad solicitante.
- Nombre y NIF del representante que firma la solicitud.

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | uvsmYCZwQbBa4oml1A5fYQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial  | Firmado       | 05/12/2017 13:29:17 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 10/42               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4oml1A5fYQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4oml1A5fYQ==</a> |               |                     |  |



- Formulario descriptivo del proyecto piloto, conforme al modelo establecido en el Anexo I. Dicho formulario deberá cumplir los requisitos establecidos en las Bases.
- Declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Tercera.

## DÉCIMO. Plazos, notificaciones y publicidad

1. **Plazo de Solicitud:** el plazo de presentación de solicitudes finalizará el 29 de junio de 2018.
2. **Efectividad de la convocatoria:** la convocatoria surtirá efecto el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, esto es, desde el 30 de junio de 2018.
3. **Plazo de Resolución:** el plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación será de 6 meses contados desde el día en que la convocatoria surta efectos. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese notificado dicha resolución, y siempre que Red.es no haya notificado otra información relativa al procedimiento de concesión de las ayudas que afecte a este plazo, los interesados estarán legitimados para entender desestimada su solicitud.
4. **Plazo de suscripción de los convenios de colaboración:** los convenios de colaboración, descritos en la Base Sexta, se deberán formalizar en un plazo no superior a tres meses desde la fecha de publicación de la resolución de la Convocatoria. El Anexo III contiene un modelo del convenio de colaboración que deberá ser suscrito por los beneficiarios.
5. **Plazo de Ejecución:** el plazo de ejecución será de 24 meses contado desde el inicio de los trabajos derivados de los convenios de colaboración suscritos con los beneficiarios.
6. **Notificaciones:** de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.b) del artículo 45 de la Ley 39/2015, las notificaciones correspondientes a este procedimiento se realizarán mediante publicación en la página web de Red.es. Adicionalmente, se podrán realizar notificaciones individuales a través de la sede electrónica de la entidad.

|                                |   |         |                     |  |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | uvsmYCZwQbBa4omI1A5fYQ==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial  | Firmado | 05/12/2017 13:29:17 |  |
| Observaciones                  |   | Página  | 11/42               |  |
| Url De Verificación            | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4omI1A5fYQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4omI1A5fYQ==</a> |         |                     |  |



7. **Publicidad:** la publicidad de las subvenciones concedidas se llevará a cabo a través de la página web de Red.es (www.red.es) y a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y, en su caso, a través del Boletín Oficial del Estado.

### DECIMOPRIMERO. Recursos

La resolución del Director General, descrita en la Base Décima, será susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de Red.es. La resolución dictada por el Presidente será susceptible de recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

### DECIMOSEGUNDO. Incumplimientos y reintegros

Se aplicará el régimen de incumplimientos y reintegros establecido en la Base Decimocuarta.

### DECIMOTERCERO. Registro de subvenciones

Todas las subvenciones concedidas al amparo de la presente Convocatoria se harán constar, en su caso, en la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la IGAE de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, recogiendo los datos que se determinen legalmente, tal y como se establece en la Base Decimoquinta.

Esta resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

EL DIRECTOR GENERAL DE RED.ES

José Manuel Leceta García

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | uvsmYCZwQbBa4omI1A5fYQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial  | Firmado       | 05/12/2017 13:29:17 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 12/42               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4omI1A5fYQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4omI1A5fYQ==</a> |               |                     |  |



## ANEXO I. FORMULARIO DESCRIPTIVO DEL PROYECTO PILOTO

Los solicitantes deberán incluir en su solicitud la información necesaria para su examen de acuerdo al formulario siguiente. Si de resultados de dicho examen se derivase que el proyecto piloto no se ajusta a las Bases, la Comisión de Evaluación podrá proponer que no sea tomada en consideración.

| 1. DATOS RESUMEN  |
|---|
| ENTIDAD PARTICIPANTE:   |
| NOMBRE DE ENTIDAD perteneciente a la Comunidad Autónoma de _____  |
| NOMBRE DEL PROYECTO PILOTO  |
| PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO PILOTO: ____€ (Impuestos Indirectos Incluidos)<br><br>Aportación de Red.es (__% del presupuesto total): ____<br>Aportación del solicitante (__% del presupuesto total): ____ |

| 2. SOLICITANTE                               |
|--|
| NOMBRE:                                      |
| CARGO:                                       |
| TELÉFONO (fijo/móvil):                       |
| FAX:   |
| Correo electrónico:                          |
| Dirección Postal                             |
| <b>FECHA Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b> |

|                                |   |         |                     |  |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | uvsmYCZwQbBa4om1lA5fYQ==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial  | Firmado | 05/12/2017 13:29:17 |  |
| Observaciones                  |   | Página  | 13/42               |  |
| Url De Verificación            | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4om1lA5fYQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4om1lA5fYQ==</a> |         |                     |  |



|                |
|----------------|
| NOMBRE:        |
| CARGO:         |
| FECHA Y FIRMA: |

### 3. EDIFICIOS PARTICIPANTES

*Relación de edificios participantes, con detalle de sus características principales (altura, uso, superficie, antigüedad, titulares), en formato de hoja de cálculo.*

*La relación deberá acompañarse de:*

- Plano detallado del municipio, señalando la ubicación de los edificios.
- Copia de los acuerdos, convenios y/o permisos que aseguran la participación del edificio en el proyecto piloto.
- Acreditación de que la propuesta incorpora al menos un edificio de cada tipología descrita en las Bases de la Convocatoria.

### 4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

*La descripción técnica deberá incluir toda la información necesaria para la correcta y completa descripción del proyecto piloto, al mayor grado de detalle posible, dando respuesta a los criterios de valoración indicados en la Convocatoria:*

- *La descripción detalla de la situación de partida de la entidad local, desde un punto de vista tecnológico y su grado de dependencia con el proyecto planteado.*
  - *Madurez de la iniciativa y de las actuaciones a desarrollar dentro de la misma.*
  - *Descripción detallada de las actuaciones a realizar.*
1. **Situación de partida tecnológica:** *descripción detallada de la situación de partida del participante, indicando qué sistemas de información tienen que interaccionar o integrarse con las actuaciones que se desarrollen. Esta información deberá ser detallada indicando información de la infraestructura, diagramas físicos y lógicos de los sistemas, software existente, etc. Deberán describirse las dependencias de la situación tecnológica de partida con la iniciativa solicitada. En esta situación de partida deberá aportarse todo el detalle posible de la plataforma de ciudad (funcionalidades, grado de implantación, calendario, etc.), exigida como requisito de participación en la Base Quinta.*
  2. **Eventual reutilización de soluciones existentes en otras ciudades así como una**

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | uvsmYCZwQbBa4omlLA5fYQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial  | Firmado | 05/12/2017 13:29:17 |
| Observaciones                  |   | Página  | 14/42               |
| Url De Verificación            | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4omlLA5fYQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4omlLA5fYQ==</a> |         |                     |



**propuesta de mecanismos de actuación para conseguir la reutilización de los resultados de la iniciativa.**

**3. Descripción técnica detallada de las actuaciones a desarrollar:**

**a) Descripción técnica de los componentes necesarios.**

- a. Si se requieren servicios de consultoría o asistencia se deberá especificar los trabajos a realizar, los entregables que se deben generar resultado de estos trabajos y los perfiles necesarios para desarrollarlos.
- b. Si se requiere de infraestructura y/o hardware, se describirán las características precisas. Siempre que sea posible, la información se presentará en tablas indicando los requerimientos mínimos que deben cumplir los equipos, sistemas o redes necesarios para el proyecto.
- c. Si se requiere la creación de contenidos digitales, se presentará descripción detallada de los contenidos a crear, fuentes de información, características técnicas de los contenidos, formatos, fuentes de información etc.
- d. Si se requiere de software, se indicarán las características detalladas de las funcionalidades que debe cubrir el software a desarrollar o a adquirir así como la matriz de compatibilidades que debe cumplir. En el caso de proponer el desarrollo de software se deberá aportar análisis de mercado que indique la no existencia de productos en el mercado que cubran las funcionalidades requeridas.
- e. Si se requieren servicios, sus características y duración (que nunca podrá extenderse más allá de la fase de implantación de la iniciativa), así como el plan de continuidad que permitirá a la entidad local mantener operativa la iniciativa una vez implantada, asumiendo a su costa cuantos servicios se devenguen a partir de ese instante.

**b) Descripción detallada de los procesos de integración (si procede) y de los servicios de integración con las tecnologías y servicios preexistentes.**

**c) Planificación detallada del proyecto.** Propuesta de planificación del proyecto indicando dependencias con otros proyectos si fuera necesario, caminos críticos etc.

**d) Una matriz de responsabilidades de las tareas del proyecto:** matriz de responsabilidades de los diferentes actores involucrados en el proyecto, especificando las tareas asociadas a los diferentes departamentos de la entidad local involucrados así como del resto de organismos, contratas, o asociaciones que se pueden ver afectadas por el mismo.

**e) Acuerdos de nivel de servicio deseados para cada una de las actuaciones que se desarrollen.** Descripción de los acuerdos de nivel de servicio deseados para los diferentes elementos a desarrollar en el proyecto (hardware, software, etc.).

**f) Análisis de riesgos que puedan impactar en el coste o en los plazos del proyecto, indicando posibles medidas de mitigación.**

**g) Descripción detallada del eventual uso de estándares y de cómo el desarrollo de la iniciativa favorece el desarrollo de estándares nuevos de utilidad para el desarrollo de ciudad inteligente.**

La información aportada en este apartado deberá ser tecnológicamente neutral.

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | uvsmYCZwQbBa4oml1A5fYQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial  | Firmado | 05/12/2017 13:29:17 |
| Observaciones                  |   | Página  | 15/42               |
| Url De Verificación            | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4oml1A5fYQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4oml1A5fYQ==</a> |         |                     |



Se deberá indicar de forma clara y detallada la ubicación final de los activos que se adquieran o desarrollen en el proyecto, las tareas a desarrollar por cada una de las fases del proyecto para el/los participante/s, indicando con el mayor grado de detalle: planificación de las actuaciones, dependencia entre actuaciones en cada entidad, dependencias de actuaciones entre los diferentes departamentos afectados por la iniciativa, matriz de responsabilidades etc.

Las siguientes tablas no son limitantes pudiéndose presentar la información en otros formatos. Se exige el máximo nivel de descripción posible de los requerimientos tecnológicos así como de los servicios asociados necesarios para el desarrollo de la iniciativa.

La información contenida en este apartado será utilizada por Red.es para verificar que el proyecto es viable, sostenible, y el tipo de actuaciones que incluye se encuentra entre las elegibles según las Bases. En el caso de que la solicitud resulte seleccionada, durante la ejecución Red.es podrá diseñar los requisitos técnicos del proyecto apartándose de esta descripción técnica, siempre que se den razones de eficacia, eficiencia o evolución tecnológica, y en todo caso manteniendo el objetivo de cada una de las actuaciones en particular, y de la iniciativa en su conjunto.

#### EQUIPAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE A COMUNICACIONES Y APLICACIONES

##### Infraestructura de computación,

###### COMPONENTE 1 (ejemplo: servidor blade)

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| Elemento 1 (ejemplo procesador) | Requerimiento técnico mínimos del elemento 2 (rendimiento, número de cores, etc.) |
| Elemento 2                      | Requerimiento técnico mínimo del elemento 2                                       |
|                                 |   |

Acuerdos de nivel de servicio para Componente 1

Software necesario para componente 1

(Añadir tantos componentes como fuera necesario)

##### Infraestructura de almacenamiento

###### COMPONENTE 1 (ejemplo: cabina de almacenamiento)

|            |  |
|------------|--|
| Elemento 1 | Requerimiento técnico mínimos del elemento 2 |
| Elemento 2 | Requerimiento técnico mínimo del elemento 2  |
|            |  |

Acuerdos de nivel de servicio para Componente 1

Software necesario para componente 1

(Añadir tantos componentes como fuera necesario)

|                                |   |         |                     |  |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | uvsmYCZwQbBa4om1LA5fYQ==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial  | Firmado | 05/12/2017 13:29:17 |  |
| Observaciones                  |   | Página  | 16/42               |  |
| Url De Verificación            | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4om1LA5fYQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4om1LA5fYQ==</a> |         |                     |  |



| <b>Infraestructura de red y comunicaciones</b>          |  |
|---|--|
| <b>COMPONENTE 1 (ejemplo: switches)</b>                 |  |
| Elemento 1  | Requerimiento técnico mínimos del elemento 2 |
| Elemento 2  | Requerimiento técnico mínimo del elemento 2  |
| Acuerdos de nivel de servicio para Componente 1         |  |
| Software necesario para componente 1                    |  |
| <i>(Añadir tantos componentes como fuera necesario)</i> |  |
|   |  |
| <b>SOLUCIONES SOFTWARE</b>                              |  |
|   |  |
| <b>SERVICIOS DE CONSULTORIA O ASISTENCIA</b>            |  |
|   |  |
| <b>EQUIPAMIENTO ADICIONAL</b>                           |  |
| <i>Equipamiento informático (microinformática)</i>      |  |
| <b>COMPONENTE 1</b>                                     |  |
| Elemento 1  | Requerimiento técnico mínimos del elemento 2 |
| Elemento 2  | Requerimiento técnico mínimo del elemento 2  |
| Acuerdos de nivel de servicio para Componente 1         |  |
| Software necesario para componente 1                    |  |
| <i>(Añadir tantos componentes como fuera necesario)</i> |  |

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | uvsmYCZwQbBa4omI1A5fYQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial  | Firmado       | 05/12/2017 13:29:17 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 17/42               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4omI1A5fYQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4omI1A5fYQ==</a> |               |                     |





| <b>Periféricos</b>  |  |
|---|--|
| <b>COMPONENTE 1</b>   |  |
| Elemento 1  | Requerimiento técnico mínimos del elemento 2 |
| Elemento 2  | Requerimiento técnico mínimo del elemento 2  |
| <p><i>Acuerdos de nivel de servicio para Componente 1</i></p> <p><i>Software necesario para componente 1</i></p> <p><i>(Añadir tantos componentes como fuera necesario)</i></p> |  |
| <b>Equipamiento de proyección y visualización</b>   |  |
| <b>COMPONENTE 1</b>   |  |
| Elemento 1  | Requerimiento técnico mínimos del elemento 2 |
| Elemento 2  | Requerimiento técnico mínimo del elemento 2  |
| <p><i>Acuerdos de nivel de servicio para Componente 1</i></p> <p><i>Software necesario para componente 1</i></p> <p><i>(Añadir tantos componentes como fuera necesario)</i></p> |  |
| <b>Sensores y nodos IoT</b>   |  |
| <b>COMPONENTE 1</b>   |  |
| Elemento 1  | Requerimiento técnico mínimos del elemento 2 |
| Elemento 2  | Requerimiento técnico mínimo del elemento 2  |
| <p><i>Acuerdos de nivel de servicio para Componente 1</i></p> <p><i>Software necesario para componente 1</i></p> <p><i>(Añadir tantos componentes como fuera necesario)</i></p> |  |
| <b>ACONDICIONAMIENTO TÉCNICO DE LOCALES</b>   |  |
| Acondicionamiento de salas técnicas   |  |

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | uvsmYCZwQbBa4omlLA5fYQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial  | Firmado       | 05/12/2017 13:29:17 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 18/42               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4omlLA5fYQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4omlLA5fYQ==</a> |               |                     |  |



Añadir las hojas necesarias

## 5. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PROYECTO

En esta sección se aportará un desglose económico del proyecto al mayor grado de detalle posible. El desglose incluirá:

- Coste estimado del total del proyecto.
- En caso de que fuera necesaria consultoría:
  - Estimación justificada del coste calculado de las tareas de consultoría de consultoría.
- En caso de que fuera necesaria infraestructura TIC (hardware, sistemas, redes,...):
  - Estimación justificada del coste de los diferentes elementos necesarios, así como los servicios asociados.
- En caso de que fueran necesarios servicios (conectividad, cloud, servicios profesionales,...):
  - Estimación justificada del coste de los diferentes servicios necesarios, el cual sólo será soportado con cargo a la ayuda en especie durante la fase de implantación.
- En caso de que fuera necesaria la producción de contenidos:
  - Estimación justificada del coste de los diferentes contenidos a desarrollar, desglosado.
- En caso de que fuera necesaria la adquisición de soluciones software:
  - Estimación justificada del coste de los diferentes elementos software a adquirir, desglosado.
- En caso de que fuera necesario el desarrollo de software específico:
  - Estimación justificada del coste de los proyectos de desarrollo a abordar.
- En caso de que fuera necesaria capacitación:
  - Estimación justificada del coste de la capacitación.
- Resumen de los costes globales.

La información se presentará en tablas Excel que permitan su tratamiento por parte de Red.es. La tabla siguiente se aporta a modo de ejemplo, pudiendo la entidad local desarrollarla con el fin de aportar el mayor grado posible de detalle a la información económica del proyecto. Los costes de infraestructura TIC deberán tener en cuenta la garantía de piezas y mano de obra durante un periodo de 5 años desde su instalación en su ubicación final. Los costes de software deberán tener en cuenta una garantía para los desarrollos de 1 año y una garantía para los licenciamientos de 2 años. Se podrán añadir a la tabla tantas líneas como fuera necesario.

Se aportará una tabla global de costes del proyecto y un desglose de estos costes para cada una de las entidades participantes en la modalidad de cooperación.

Se deberá indicar los mecanismos que se han seguido para realizar esta estimación de costes.

Esta estimación de costes se empleará para verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad; en particular, que el presupuesto no es desproporcionado y se ajusta a las actuaciones propuestas. El presupuesto total determinará el presupuesto máximo del proyecto en el caso de que ésta resulte seleccionada. Durante la ejecución del proyecto, Red.es podrá reevaluar y modificar los costes unitarios, siempre que ello no suponga un incremento del presupuesto total.

|                                |   |         |                     |  |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | uvsmYCZwQbBa4om1LA5fYQ==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial  | Firmado | 05/12/2017 13:29:17 |  |
| Observaciones                  |   | Página  | 20/42               |  |
| Url De Verificación            | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4om1LA5fYQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4om1LA5fYQ==</a> |         |                     |  |



El solicitante deberá incluir también una estimación de los costes operativos y de explotación durante los cinco años siguientes a la finalización de la fase de implantación, así como un compromiso de asunción de dichos costes. Esta estimación de costes se empleará para verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad; en particular, que el proyecto cuenta con la suficiencia presupuestaria necesaria para garantizar su operatividad durante, al menos, un periodo de cinco años.

| <b>INICIATIVA</b>  | <b>Descripción</b> | <b>Coste sin impuestos indirectos</b> | <b>Coste con impuestos indirectos</b> |
|--|--------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| Infraestructura TIC tipo 1   |                    |                                       |                                       |
| Infraestructura TIC tipo ____ (añadir tantas filas como fuera necesario)                   |                    |                                       |                                       |
| <b>TOTAL Infraestructura TIC</b>   |                    |                                       |                                       |
| Servicio de _____  |                    |                                       |                                       |
| Servicio de _____ (añadir tantas filas como fuera necesario)                               |                    |                                       |                                       |
| <b>TOTAL SERVICIOS ASOCIADOS</b>   |                    |                                       |                                       |
| Software tipo 1  |                    |                                       |                                       |
| Software tipo ____ (añadir tantas filas como fuera necesario)                              |                    |                                       |                                       |
| <b>TOTAL SOFTWARE</b>  |                    |                                       |                                       |
| Servicios de Consultoría o soporte Técnico 1   |                    |                                       |                                       |
| Servicios de Consultoría o soporte Técnico ____ (añadir tantas filas como fuera necesario) |                    |                                       |                                       |
| <b>TOTAL SERVICIOS DE CONSULTORÍA O SOPORTE TÉCNICO</b>                                    |                    |                                       |                                       |
| <b>TOTAL SERVICIOS DE CAPACITACIÓN</b>   |                    |                                       |                                       |
|  |                    |                                       |                                       |
| <b>SUBTOTAL INICIATIVA</b>   |                    |                                       |                                       |
| <b>GASTOS DE SEGUIMIENTO, AUDITORÍA, COMUNICACIÓN Y EVALUACIÓN (6%)</b>                    |                    |                                       |                                       |

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | uvsmYCZwQbBa4omlLA5fYQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial  | Firmado       | 05/12/2017 13:29:17 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 21/42               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4omlLA5fYQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4omlLA5fYQ==</a> |               |                     |





|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| <i>DEL SUBTOTAL INICIATIVA)</i>  |  |  |  |
| <b>TOTAL INICIATIVA</b><br><i>(la cantidad, incluidos los impuestos indirectos aplicables, no debe ser superior a cinco millones de euros)</i> |  |  |  |
| <i>Añadir las hojas necesarias</i>   |  |  |  |

| 6. PROPUESTA ORGANIZATIVA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO  |
|--|
| <p><i>La propuesta organizativa habrá de detallar:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>El grado de implicación de los diferentes departamentos de la entidad local.</i></li> <li><i>Descripción de las diferentes estructuras organizativas del solicitante que se verán afectadas, indicando los mecanismos de coordinación.</i></li> <li><i>Equipo de trabajo dedicado, roles y responsabilidades, identificando claramente a las personas y sus puestos y áreas de responsabilidad.</i></li> </ul> <p><i>La asignación por parte de la entidad solicitante de un equipo de trabajo insuficiente para la fase de ejecución de la iniciativa determinará la no toma en consideración de la solicitud.</i></p> |
| <i>Añadir las hojas necesarias</i>   |

| 7. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS Y CASOS DE USO |
|--|
|--|

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | uvsmYCZwQbBa4omI1A5fYQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial  | Firmado       | 05/12/2017 13:29:17 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 22/42               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4omI1A5fYQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4omI1A5fYQ==</a> |               |                     |





*La descripción de los casos de uso deberá ser lo más exhaustiva posible, detallando los servicios que se propone prestar y el impacto esperado de los mismos.  
Se detallará el proceso participativo para la elaboración de los casos de uso, y se incidirá especialmente en el carácter innovador de los mismos y su contribución al objeto de la convocatoria.*

**8. CONDICIONES PARA EL ACCESO AL PILOTO POR PARTE DE TERCEROS**

*Términos y condiciones en las que se ofrecerá acceso al piloto a terceros, públicos o privados, para el desarrollo de nuevos servicios y casos de uso. Las condiciones serán en todo caso abiertas y no discriminatorias, y deberá detallarse especialmente las facilidades que se ofrezcan.*

*El solicitante deberá proponer un procedimiento de gestión y evaluación de los casos de uso, que permita calificar y aceptar, en su caso, las solicitudes presentadas por terceros públicos y privados; así como seguir y evaluar los casos de uso, tanto propuestos por terceros durante la ejecución del piloto como los propuestos por el beneficiario en su solicitud. Dicho procedimiento deberá, necesariamente, incluir a la Comisión de Seguimiento del Convenio, o grupo de trabajo designado por la misma, como órgano competente para validar los casos de uso, así como para hacer el seguimiento de los mismos, y evaluar sus resultados.*

**COMENTARIOS O INFORMACIÓN ADICIONAL**

*Añadir las hojas necesarias*

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | uvsmYCZwQbBa4omI1A5fYQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial  | Firmado       | 05/12/2017 13:29:17 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 23/42               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4omI1A5fYQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4omI1A5fYQ==</a> |               |                     |





## ANEXO II. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE TERRITORIOS INTELIGENTES DE LA AGENDA DIGITAL PARA ESPAÑA

### PILOTOS EDIFICIOS INTELIGENTES

DON/DOÑA [ ], con D.N.I. número [ ], en nombre y representación de [ ] (en adelante, "el Solicitante") domiciliado en [ ], en su calidad de [ ] de la misma según resulta de la escritura autorizada por el Notario de [ ] Don [ ], en fecha [ ], con el número [ ] de su protocolo,

#### CONSIDERANDO

I.- Que Red.es, entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital a través de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital, ha puesto en marcha la Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, Pilotos de Edificios Inteligentes.

II.- Que el solicitante acreditado está interesado en participar en el citado procedimiento de selección.

#### EXPONE

**PRIMERO.-** El solicitante desea participar en el proceso de selección de la Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes, Pilotos de Edificios Inteligentes y a tal efecto, en el caso de ser seleccionado, se compromete a participar en los términos y condiciones establecidas en las Bases, en la Convocatoria, y en el formulario descriptivo del proyecto, anexo a la presente solicitud.

**SEGUNDO.-** Que la persona que actúa en representación del Solicitante y firma la presente solicitud de participación ostenta competencias suficientes para realizar este acto.


**TERCERO.-** Que el solicitante, en el caso de ser seleccionado en la Convocatoria, se obliga a cumplir todas las condiciones incluidas en las Bases y en la Convocatoria.

|                                |   |         |                     |  |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | uvsmYcZwQbBa4oml1A5fYQ==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial  | Firmado | 05/12/2017 13:29:17 |  |
| Observaciones                  |   | Página  | 24/42               |  |
| Url De Verificación            | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYcZwQbBa4oml1A5fYQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYcZwQbBa4oml1A5fYQ==</a> |         |                     |  |



[ ] de [ ] de [ ]

[FIRMADO]

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | uvsmYCZwQbBa4omI1A5fYQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial  | Firmado       | 05/12/2017 13:29:17 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 25/42               |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4omI1A5fYQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4omI1A5fYQ==</a> |               |                     |   |



## ANEXO III. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES Y ..... PARA EL DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE TERRITORIOS INTELIGENTES DE LA AGENDA DIGITAL PARA ESPAÑA PILOTOS DE EDIFICIOS INTELIGENTES

En Madrid, a \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_

### REUNIDOS

De una parte, Don JOSÉ MANUEL LECETA GARCÍA, mayor de edad y con D.N.I. XXXXX-X, en nombre y representación de la Entidad Pública Empresarial Red.es (en adelante, "Red.es"), con domicilio en la Plaza de Manuel Gómez Moreno s/n, 28020, Madrid y C.I.F. Q-2891006-E, en su calidad de Director General, habilitado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor por el Consejo de Administración de Red.es en su reunión de 25 de julio de 2013.

De otra parte D./Dña.....

Red.es y \_\_\_\_\_ (en adelante, podrán ser denominadas, individualmente, "la Parte" y, conjuntamente, "las Partes"), reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración el presente Convenio de colaboración.

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que Red.es, entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital a través de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital, tiene atribuida la realización de actuaciones encaminadas a la promoción y al desarrollo de la Sociedad de la Información en todos los ámbitos de la actividad económica y social, incluida la gestión de los fondos

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | uvsmYCZwQbBa4oml1A5fYQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial  | Firmado       | 05/12/2017 13:29:17 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 26/42               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4oml1A5fYQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4oml1A5fYQ==</a> |               |                     |  |



comunitarios previstos para estos fines, en el Programa Operativo de Economía Basada en el Crecimiento (POCInt) del periodo de programación FEDER 2014-2020 que le corresponden, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3 del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Red.es.

En concreto esta actuación será cofinanciable a cargo del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente (POCint) del Objetivo Específico OE 2.3.2 "Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital" FEDER del período 2014-2020.

**SEGUNDO.-** Que Red.es, ha puesto en marcha la Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes; una iniciativa cuyo objetivo es el pilotaje del modelo de integración de los objetos internos, y concretamente de los edificios, en el concepto de ciudad inteligente.

**TERCERO.-** Que entre los objetivos propuestos por la Agenda Digital para España se propone el de desarrollar la economía digital para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española. Entre las medidas propuestas para alcanzar este objetivo, se plantea el potenciar el empleo de las TIC para favorecer el desarrollo de ciudades e infraestructuras inteligentes, el aprovechamiento del *big data* y el desarrollo de aplicaciones para el ecosistema móvil, contribuyendo, tanto al enriquecimiento de la industria digital, como al crecimiento y modernización de la economía en general, mejorando la productividad y competitividad de las empresas y permitiendo el desarrollo de nuevos modelos de negocio.

**CUARTO.-** Que Red.es, realizó una convocatoria para la concesión de ayudas en el marco del Plan Nacional de Territorios Inteligentes, Pilotos de Edificios Inteligentes.

**QUINTO.-** Que \_\_\_\_\_ ha sido seleccionado como beneficiario de dichas ayudas.

**SEXTO.-** Que el Reglamento (UE) Np 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones generales relativas los Fondos Estructurales para el periodo 2014-2020, entre los

|                                |   |         |                     |  |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | uvsmYCZwQbBa4omlLA5fYQ==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial  | Firmado | 05/12/2017 13:29:17 |  |
| Observaciones                  |   | Página  | 27/42               |  |
| Url De Verificación            | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4omlLA5fYQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4omlLA5fYQ==</a> |         |                     |  |



cuales se encuentra el Programa Operativo Crecimiento Inteligente (POCint), en el que se han incluido dentro del Objetivo Específico 2.3.3. "el desarrollo de proyectos de Smart Cities integrales que impulsen la transformación de las ciudades en todas sus dimensiones y en particular la del gobierno de la ciudad. Ello se alcanzará mediante el despliegue de plataformas de gestión y de servicios para la Smart City, redes de sensores, redes de actuadores y/o redes de comunicaciones; así como el desarrollo y/o despliegue de aplicaciones y servicios a la ciudad como la mejora de la conectividad o la más eficiente gestión y explotación de los recursos. Igualmente, se prestará especial atención a proyectos destinados a mejorar el nivel de servicios turísticos y al ciudadano, por ejemplo mediante aplicaciones móviles relacionadas con servicios prestados por el municipio".

En conclusión, las actuaciones que Red.es realizará en ejecución del presente Convenio contarán con fondos de la Unión Europea, en concreto del Programa Operativo Crecimiento Inteligente (POCint).

**SÉPTIMO.-** Que la disponibilidad de los FEDER 2014-2020 y las aportaciones que la entidad está en disposición de comprometer para el desarrollo del proyecto presentado en la Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes hacen posible que se realicen inversiones por un valor de \_\_\_\_\_ euros (\_\_\_\_\_ €).

El detalle de la aportación de cada una de las Partes firmantes se recoge en la Cláusula Cuarta del presente Convenio.

Con arreglo al artículo 176 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y al Reglamento (CE) nº 1303/2013, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) está destinado a reducir las disparidades en cuanto al nivel de desarrollo de las distintas regiones y el retraso de las regiones menos favorecidas, contribuyendo a la financiación de ayudas orientadas a reforzar la cohesión económica y social mediante la corrección de los principales desequilibrios regionales merced al apoyo al desarrollo y al ajuste estructural de las economías regionales.

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | uvsmYcZwQbBa4omI1A5fYQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial  | Firmado       | 05/12/2017 13:29:17 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 28/42               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYcZwQbBa4omI1A5fYQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYcZwQbBa4omI1A5fYQ==</a> |               |                     |  |



**OCTAVO.-** Que el tratamiento de los datos personales que precisen las Partes que firman el presente Convenio, se sujetará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, a las referencias específicas contenidas en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el resto de disposiciones de aplicación.

Que sobre la base de lo expuesto anteriormente, la entidad local y Red.es, acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración (en adelante, "el Convenio") al objeto de desarrollar las actuaciones referidas anteriormente de acuerdo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es el desarrollo del proyecto piloto presentado por \_\_\_\_\_, seleccionada como beneficiaria de la ayuda concedida por Red.es para el desarrollo del Plan Nacional de Territorios Inteligentes, Pilotos de Edificios Inteligentes. Un resumen de dicha iniciativa se recoge en el Anexo III.

### SEGUNDA.- ACTUACIONES

Para la consecución del objeto del presente Convenio, la entidad local en proceso de selección, presentó con fecha \_\_ de \_\_ de \_\_\_ una propuesta de proyecto piloto.

Que el objeto del proyecto presentado es:

\_\_\_\_\_

Que las actuaciones necesarias para la realización del proyecto son:

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | uvsmYcZwQbBa4omI1A5fYQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial  | Firmado       | 05/12/2017 13:29:17 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 29/42               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYcZwQbBa4omI1A5fYQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYcZwQbBa4omI1A5fYQ==</a> |               |                     |  |



La relación de actuaciones no es exhaustiva ni limitativa y la Comisión de Seguimiento definida en la Cláusula Octava de este Convenio podrá definir actuaciones adicionales, siempre que las mismas atiendan a los objetivos de la propuesta presentada y a lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

En ejecución del presente Convenio, las Partes, desarrollarán las actuaciones necesarias para el desarrollo del proyecto presentado por la entidad local y seleccionado en la Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes, cuyo resumen se adjunta como Anexo III al presente Convenio.

### TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 1. Obligaciones de Red.es

Red.es se obliga a:

- (i) Ejecutar el proyecto piloto de edificios inteligentes seleccionado en la Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes, Pilotos de Edificios Inteligentes, a través de procedimientos de contratación que correspondan, aportando la financiación prevista en la Cláusula Cuarta del presente Convenio.
- (ii) Realizar el seguimiento del proyecto que ejecute la entidad en el marco del presente Convenio en los términos previstos en la Cláusula Octava.
- (iii) Consensuar con la entidad local el contenido de eventos, notas de prensa o cualquier otro acto que contribuya a difundir el presente Convenio.

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | uvsmYCZwQbBa4omI1A5fYQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial  | Firmado       | 05/12/2017 13:29:17 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 30/42               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4omI1A5fYQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4omI1A5fYQ==</a> |               |                     |  |



## 2. Obligaciones de la entidad local

La entidad local se obliga a:

- (i) Aportar la financiación prevista en la Cláusula Cuarta del presente Convenio.
- (ii) Cumplir con las obligaciones establecidas en las Bases Decimoprimeras y Decimotercera de la Convocatoria.
- (iii) Facilitar toda la información necesaria para llevar a cabo las actuaciones previstas, garantizando la corrección y veracidad de las mismas y destinar los recursos necesarios que hagan posible la correcta ejecución de dichas actuaciones.
- (iv) Realizar las actuaciones necesarias para asegurar el grado de soporte y el mantenimiento adecuados que permitan alcanzar un nivel óptimo de rendimiento de la infraestructura instalada en el marco de este Convenio. A estos efectos, el beneficiario, garantizará el riguroso cumplimiento del procedimiento acordado por Red.es en cada uno de los proyectos.
- (v) En el caso de que las actuaciones previstas incluyan la realización de trabajos de obra civil, la entidad local actuará como promotor de los mismos a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- (vi) Mantener operativa la iniciativa tras la finalización de la fase de implantación, al menos durante el plazo establecido en la Cláusula Quinta y el Anexo II. Para ello, la entidad local se obliga a asumir íntegramente el coste de los servicios necesarios para el mantenimiento y operación de la iniciativa durante dicho plazo.

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | uvsmYcZwQbBa4omlLA5fYQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial  | Firmado       | 05/12/2017 13:29:17 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 31/42               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYcZwQbBa4omlLA5fYQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYcZwQbBa4omlLA5fYQ==</a> |               |                     |  |



- (vii) Consensuar con Red.es el contenido de eventos, notas de prensa o cualquier otro acto que contribuya a difundir el presente Convenio.

Las Partes se comprometen a realizar cuantas acciones resulten precisas para la correcta y completa ejecución de las actuaciones previstas en este Convenio.

#### CUARTA.- INVERSIONES

El importe total de las actuaciones previstas en el presente Convenio asciende a \_\_\_\_\_ euros, correspondiendo su financiación a las Partes en la proporción que se detalla:

Red.es financiará el \_\_% del coste de las actuaciones previstas en el presente Convenio.

El beneficiario financiará el \_\_% del coste de las actuaciones previstas en el presente Convenio.

Las actuaciones de gestión del proyecto piloto supondrán un 6% del presupuesto. Estas actuaciones comunes incluirán labores de gestión, coordinación, seguimiento, evaluación, comunicación y auditoría que debe realizar Red.es para la correcta ejecución de las actividades que se desarrollen en el marco del presente Convenio de colaboración.

La contribución de la entidad local se realizará mediante transferencia anticipada a Red.es del 50% de su aportación al coste de la iniciativa a los seis meses de la firma de este Convenio de colaboración. El 50% restante se librará a los dieciocho meses desde la firma.

La inversión de Red.es se realizará con cargo a FEDER del período 2014-2020 que sean de aplicación.

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | uvsmYCZwQbBa4omI1A5fYQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial  | Firmado       | 05/12/2017 13:29:17 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 32/42               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4omI1A5fYQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4omI1A5fYQ==</a> |               |                     |  |



La entidad local no podrá certificar la financiación aportada al cumplimiento de las actuaciones definidas en el marco del presente Convenio con cargo a Programas Operativos de FEDER del período de programación 2014-2020 ni a cualquier otra ayuda de ámbito nacional o europeo.

Red.es en el seno de la Comisión de Seguimiento de este Convenio, justificará las inversiones realizadas en las actuaciones definidas en su Cláusula Segunda, mediante certificación emitida por el Director General de la entidad o por su Director Económico Financiero.

La ejecución de las inversiones estará sujeta en todo caso a la disponibilidad presupuestaria de las Partes.

#### QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD LOCAL EN EL MARCO DE LOS FEDER

Con el propósito de dar cumplimiento a la normativa que regula la gestión de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional, para aquéllas actuaciones que perciban cofinanciación de esta naturaleza, la entidad local deberá asumir los compromisos que aparecen descritos de forma adjunta al presente Convenio de colaboración en su Anexo II.

#### SEXTA.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS Y TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD

La entidad local garantiza a Red.es que los centros u organismos que se beneficien de las actuaciones cumplen los requisitos técnicos necesarios para que los bienes y servicios proporcionados por Red.es resulten inmediatamente operativos.

La propiedad de todo el equipamiento y demás bienes suministrados por Red.es, se entenderá transmitida la entidad local, en el momento en que dichos bienes sean puestos a disposición de los centros u organismos beneficiarios o, en su caso, en

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | uvsmYcZwQbBa4oml1A5fYQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial  | Firmado       | 05/12/2017 13:29:17 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 33/42               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYcZwQbBa4oml1A5fYQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYcZwQbBa4oml1A5fYQ==</a> |               |                     |  |



el momento en que dichos bienes sean puestos a disposición la entidad local en el lugar que ésta señale al efecto.

En todo caso, dichos bienes serán destinados a los fines previstos en el presente Convenio.

#### **SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN E IMPACTO DE LOS PROYECTOS.**

A fin de que las Partes puedan evaluar el desarrollo de las actuaciones, Red.es realizará el seguimiento de los proyectos que ejecute la entidad en el marco del presente Convenio. Para este fin se seguirán los indicadores propuestos por la entidad local en la documentación presentada en la Convocatoria. Además la Comisión de Seguimiento podrá definir indicadores adicionales tanto de progreso de proyecto como de impacto de la actuación.

#### **OCTAVA - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO**

Se establece una Comisión de Seguimiento del presente Convenio, constituida por dos representantes de la entidad local y dos representantes de Red.es. Los miembros de esta Comisión podrán ser sustituidos por las personas que éstos designen. La sustitución, con carácter definitivo o temporal, de cualquiera de los miembros de la Comisión de Seguimiento, será anunciada en la convocatoria de la reunión correspondiente, y quedará debidamente reflejada en el acta de la misma.

La presidencia de la Comisión de Seguimiento tendrá carácter rotatorio, correspondiendo a Red.es designar al Secretario, que actuará con voz pero sin voto.

A las reuniones de la Comisión de Seguimiento podrán asistir invitados de cada una de las Partes, que actuarán con voz pero sin voto. Específicamente, a dichas reuniones se podrá incorporar un experto en Territorios Inteligentes de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital.

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | uvsmYCZwQbBa4oml1A5fYQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial  | Firmado       | 05/12/2017 13:29:17 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 34/42               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4oml1A5fYQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4oml1A5fYQ==</a> |               |                     |  |



Corresponderá a la Comisión de Seguimiento definir las actuaciones a realizar en desarrollo de lo establecido en el presente Convenio, así como supervisar la ejecución de los proyectos.

También corresponderá a la Comisión de Seguimiento, directamente o mediante un grupo de trabajo constituido al efecto, valorar, hacer el seguimiento y evaluar los resultados de los casos de uso propuestos por terceras partes.

Adicionalmente a las funciones previstas en el presente Convenio, la Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del mismo. Así mismo, podrá proponer mejoras y modificar las actuaciones previstas en el Convenio, previo consentimiento de las Partes, y siempre que dichas mejoras y modificaciones no supongan una alteración sustancial del objeto del presente Convenio. Cualquier modificación que se acuerde en este sentido deberá reflejarse por escrito en un acuerdo de Comisión de Seguimiento que se someterá a la firma de todos sus miembros.

La Comisión de Seguimiento se reunirá en sesión constitutiva antes de transcurridos dos meses desde la firmad del presente Convenio, y podrá reunirse cuantas veces considere necesario para la ejecución del presente Convenio. En todo caso, se reunirá siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

#### NOVENA.- NATURALEZA DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio es de los previstos en el artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de conformidad con el artículo 4.1 c).

#### DÉCIMA.- VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | uvsmYCZwQbBa4omI1A5fYQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial  | Firmado       | 05/12/2017 13:29:17 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 35/42               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4omI1A5fYQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4omI1A5fYQ==</a> |               |                     |  |



El presente Convenio surtirá efecto una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y publicado en el BOE y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las Partes.

En todo caso, el Convenio mantendrá su vigencia hasta la finalización de aquellas actuaciones que hubieran sido iniciadas antes de la fecha de finalización del plazo estipulado en el párrafo anterior.

#### DÉCIMOPRIMERA.- TRANSPARENCIA

El presente Convenio será puesto a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

#### DÉCILOSEGUNDA.- PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

En el desarrollo del presente Convenio se adoptarán las medidas de seguridad requeridas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su Reglamento de desarrollo.

En prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio, en Madrid y en la fecha de la última firma digital realizada.

Por la Entidad Pública Empresarial Red.es

Por \_\_\_\_\_

El Director General

D. José Manuel Leceta García

D./Dña. \_\_\_\_\_

|                                |   |         |                     |  |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | uvsmYCZwQbBa4omI1A5fYQ==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial  | Firmado | 05/12/2017 13:29:17 |  |
| Observaciones                  |   | Página  | 36/42               |  |
| Url De Verificación            | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4omI1A5fYQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4omI1A5fYQ==</a> |         |                     |  |

## Anexo I. Tablas de seguimiento equipos FEDER

Tabla de inicio de proyectos, a completar por el beneficiario, indicando la situación de los equipos suministrados

ID\_Equipo: Tiene el Formato 00000/XX/XX/XX


| ID Equipo | Tipo Equipo | Número Serie | Marca | Modelo | Nombre Centro | Dirección Centro | Persona Contacto | Teléfono Contacto | Observaciones |
|-----------|-------------|--------------|-------|--------|---------------|------------------|------------------|-------------------|---------------|
|           |             |              |       |        |               |                  |                  |                   |               |
|           |             |              |       |        |               |                  |                  |                   |               |
|           |             |              |       |        |               |                  |                  |                   |               |
|           |             |              |       |        |               |                  |                  |                   |               |
|           |             |              |       |        |               |                  |                  |                   |               |

Tabla de sustitución o traslado de equipos, a completar por el beneficiario, dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio, durante el plazo de 5 años, notificando las actuaciones realizadas.

| Actuación       | Nº de Serie Original | Centro Anterior | Centro Nuevo | Nº de Serie Nuevo |
|-----------------|----------------------|-----------------|--------------|-------------------|
| Traslado (1)    |                      |                 |              |                   |
| Sustitución (2) |                      |                 |              |                   |

(1) Traslado: cuando un equipo se ha movido de un centro a otro sin necesidad de que haya sido sustituido.

(2) Sustitución: Cuando se sustituye un equipo por otro, en una misma ubicación.


|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | uvsmYCZwQbBa4omI1A5fYQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial  | Firmado       | 05/12/2017 13:29:17 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 37/42               |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4omI1A5fYQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4omI1A5fYQ==</a> |               |                     |   |

## Anexo II. Obligaciones FEDER

A efectos de que Red.es pueda realizar las funciones que le corresponden como organismo gestor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 y concordantes del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo, el beneficiario como beneficiaria de las actuaciones realizadas por Red.es en los centros dependientes de la misma, en ejecución de la obligación de inversión asumida por Red.es en el presente Convenio y cofinanciable con fondos FEDER, deberá comunicar a Red.es que los equipos suministrados y/o las actuaciones realizadas se encuentran en funcionamiento incluyendo la localización concreta de dichos equipos -con indicación del número de serie correspondiente- y /o de las actuaciones realizadas.

A estos efectos el Beneficiario deberá cumplimentar las tablas que figuran en el Anexo I del presente Convenio, y realizar dicha comunicación en el plazo máximo de 60 días desde la entrega del equipamiento por parte de Red.es. El retraso en dicha comunicación supondría un grave perjuicio para Red.es, en tanto en cuanto, no podría solicitar en tiempo la cofinanciación comunitaria correspondiente, lo cual podría poner en riesgo la continuidad de las actuaciones.

El beneficiario de las actuaciones realizadas por Red.es en ejecución de la obligación de inversión asumida por Red.es en el presente Convenio y cofinanciable con fondos FEDER garantiza, en relación con el cumplimiento de la normativa europea que regula las ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 “Durabilidad de la operación” por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006, que la operación objeto del presente Convenio no

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | uvsmYCZwQbBa4omlLA5fYQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial  | Firmado       | 05/12/2017 13:29:17 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 38/42               |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4omlLA5fYQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4omlLA5fYQ==</a> |               |                     |   |


sufrirá una modificación sustancial antes de transcurridos cinco años de su término que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que otorgue a una empresa o a un organismo público ventajas indebidas, y que se derive de un cambio en la naturaleza de la propiedad de una infraestructura o del cese de una actividad productiva.

El Beneficiario deberá comunicar a Red.es cualquier alteración importante no imputable a el beneficiario, que se produzca en los equipos y licencias objeto del presente acuerdo, en su uso y destino. En todo caso, el beneficiario deberá reponer los equipos y licencias en caso de pérdida o deterioro durante el plazo de cinco años referido en el párrafo anterior, comunicando a Red.es en todo caso estas incidencias.

En los dos primeros meses de cada ejercicio, durante el plazo de 5 años referido más abajo, y en cumplimiento de las obligaciones impuestas en aplicación del art. 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 “Durabilidad de la operación” el Beneficiario deberá remitir una relación actualizada sobre el estado y situación de los equipos suministrados y/o las actuaciones realizadas. En este sentido se resalta que una operación que comprenda inversiones en infraestructuras o inversiones productivas deberá reembolsar la contribución de los Fondos Europeos si en los cinco años siguientes al pago final al beneficiario se produce un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución de la operación, de modo que se menoscaba sus objetivos originales.

El Beneficiario con carácter previo a la conclusión de las actuaciones objeto del presente Convenio, informará al público de la participación de la Unión Europea, y en su caso, del Fondo participante colocando una placa explicativa permanente, visible, y de gran tamaño en la localización donde se realicen las actuaciones, en la que se indicará el tipo y el nombre de las referidas actuaciones.

Las placas, carteles y cualquier documento (cuadernillos, folletos, notas informativas, certificados de asistencia, o de cualquier otro tipo) que realice la

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | uvsmYcZwQbBa4omI1A5fYQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial  | Firmado       | 05/12/2017 13:29:17 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 39/42               |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYcZwQbBa4omI1A5fYQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYcZwQbBa4omI1A5fYQ==</a> |               |                     |   |

entidad local sobre las intervenciones cofinanciables por los fondos estructurales deberán incluir:

- a) El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1828/2006, de 8 de diciembre, así como la referencia a la Unión Europea.
- b) La referencia “Fondo Europeo de Desarrollo Regional”.
- c) Una declaración en la que se informe que el programa operativo ha sido cofinanciado por el FEDER y en la que se destaque el valor añadido de la intervención de la Comunidad Europea, de preferencia: “Una manera de hacer Europa”, o la declaración que, en su caso, acuerde la autoridad de gestión.


Con carácter general será Red.es quien suministre las placas a instalar, no obstante, el Beneficiario se compromete a la instalación y mantenimiento de las mismas durante todo el plazo de permanencia de inversión que marca la legislación vigente.

Así mismo, el Beneficiario se compromete con Red.es para colaborar en la identificación y suministro de la información necesaria para la elaboración del caso(s) de Buenas Practicas en materia de comunicación y/o ejecución que se deriven del cumplimiento de los objetivos del Convenio.

El Beneficiario acepta ser incluida en la lista de operaciones realizadas por Red.es con financiación comunitaria.


El Beneficiario se obliga a conservar la documentación administrativa relacionada con las actuaciones objeto del presente Convenio que, dada su naturaleza, le corresponda custodiar, en los términos y plazos previstos en el artículo 140 del Reglamento (UE) N° 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013.

Con carácter general el Beneficiario se obliga a cumplir cuantas disposiciones comunitarias y nacionales le resulten aplicables como destinataria


|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | uvsmYCZwQbBa4om1lA5fYQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial  | Firmado       | 05/12/2017 13:29:17 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 40/42               |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4om1lA5fYQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4om1lA5fYQ==</a> |               |                     |   |

de las actuaciones cofinanciables con los fondos FEDER, siendo las más destacables las expresadas en esta cláusula, así como a permitir y facilitar que Red.es pueda realizar las auditorías y comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.

El Beneficiario será responsable de los daños que se deriven para Red.es del incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula.

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | uvsmYCZwQbBa4omI1A5fYQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial  | Firmado       | 05/12/2017 13:29:17 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 41/42               |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4omI1A5fYQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4omI1A5fYQ==</a> |               |                     |   |

### ANEXO III: Resumen de la Iniciativa

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | uvsmYCZwQbBa4omI1A5fYQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial  | Firmado       | 05/12/2017 13:29:17 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 42/42               |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4omI1A5fYQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/uvsmYCZwQbBa4omI1A5fYQ==</a> |               |                     |   |